ID. N° 340.758/2018.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.

SAS/013/2018.

ADENDA 01/2018- AMPLIACION DE MONTOS POR INCREMENTO DE CANTIDADES.

Entre la **SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL** dependiente de la Presidencia de la Republica, RUC N° 80015275-1 domiciliada en Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.**, RUC N° 80061002-4, domiciliada en Yataity Corá c/ Tte. Rivarola, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Denys Federico Richer Soares, con Cédula de Identidad N° 1.147.353 en su carácter de Gerente General de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2018 al Contrato SAS/013/2018 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por la Secretaria de Acción Social" en las Clausulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, quedando invariables las demás condiciones del contrato:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la provisión de leches y víveres para comedores asistidos por la Secretaría de Acción Social.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato y Adenda 01/2018;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS N° 397/2018 y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
(g) La Resolución SAS N° 929/2018.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.758.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la Adenda 01/2018 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1479/018 vinculado al Nro. PAC 07126609/2018.

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado la Licitación Pública Nacional N° 01/2018, convocado por la Secretaria de Acción Social dependiente de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 397/2018 de fecha 13 de abril de 2018.-

La Adenda 01/2018 fue autorizada mediante Resolución SAS N° 929/2018 de fecha 03 de agosto de 2018.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Oferente	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
PROSPER S.R.L	14	50221101-009	Mani- Molido Tostado: Cotizar Paquete de 1 kilogramo de peso neto	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	500	1.000	11.000	5.500.000	11.000.000
Total Adjuidcado										5.500.000	11.000.000

PROSPER S.R.L
Lic. Denys
Gerente Ge
RUC 8006100

El monto total correspondiente a las cantidades mínimas del presente contrato asciende a la suma de G. 5.500.000 (Guaraníes Cinco Millones Quinientos Mil).-

El monto total correspondiente a las cantidades máximas del presente contrato asciende a la suma de G. 11.000.000 (Guaraníes Once Millones).-

El valor de montos/cantidades máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente supeditado a los montos/cantidades mínimos. En consecuencia el Proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

La presente ampliación de montos por incremento de cantidades asciende a la suma total de G. 2.200.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Mil).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Aumento de Cantidades Máximas	Monto Ampliado
14	50221101-009	Mani- Molido Tostado: Cotizar Paquete de 1 kilogramo de peso neto	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	500	1.000	11.000	200	2.200.000

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 13 - Agosto - 2018

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Sr. Denys Federico Richer Soares
Representante Legal.
PROSPER S.R.L / Proveedor.

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social/Contratante.